



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 018-2023-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, **06 FEB 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 007-2023-AL-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 01 de febrero de 2023, del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 015-2022-ZOFRATACNA-Segunda Convocatoria "SERVICIO DE RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA"; al haberse declarado DESIERTO el Procedimiento de Selección AS N° 015-2022-ZOFRATACNA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2022/GG-ZOFRATACNA, de fecha 10 de enero de 2022; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, el cual contempla en su ítem 15, el proceso de selección de Adjudicación Simplificada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA"; aprobándose consecuentemente mediante Resolución de Gerencia General N° 263-2022-GG-ZOFRATACNA, de fecha 25 de noviembre de 2022, su expediente de Contratación, y posteriormente mediante Resolución de Gerencia General N° 270-2022/GG-ZOFRATACNA de fecha 30 de noviembre de 2022, sus Bases Administrativas;

Que, mediante Informe N° 072-2022-ALOG-OAF-ZOFRATACNA de fecha 13 de Diciembre de 2022, el Área de Logística informó que en la referida fecha se declaró **DESIERTO** el proceso de Adjudicación Simplificada N° 015-2022-ZOFRATACNA, para la adquisición del servicio de RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA; debido a que la única empresa postora olvidó la presentación de uno de los formatos, no siendo factible incorporar documentos adicionales vía subsanación; bajo riesgo de incurrir en nulidad insalvable;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 31 de enero de 2023, el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de usuaria; manifestó **la persistencia de la necesidad del servicio**, por lo que mediante Memorando N° 022-





2023-ZOFRATACNA-OPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento, aprobó la **certificación de Crédito Presupuestario - Certificado N° 052 y previsión presupuestal**, por el importe total de. S/. 156,554.80, para continuar con la segunda convocatoria para la contratación del "Servicio de recojo y traslado de valores de ZOFRATACNA" por el periodo de dos (02) años; incluyéndose la referida contratación en el **ítem 3 del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023**, aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N° 03-2023/GG-ZOFRATACNA**, de fecha 11 de enero de 2023;

Que, mediante el documento del visto, el Área de Logística señala que el cambio por una certificación de crédito presupuestal para el año 2023, modifica el Expediente de contratación, por lo que es necesario su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 015-2022-ZOFRATACNA - Segunda Convocatoria "SERVICIO DE RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA"; el cual forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Unidad orgánica solicitante | Oficina de Administración y Finanzas<br>Área de Tesorería     |
| Objetivo de la contratación | <b>SERVICIO DE RECOJO Y TRASLADO DE VALORES DE ZOFRATACNA</b> |
| Tipo de procedimiento       | Adjudicación Simplificada                                     |
| Valor estimado              | S/. 156,544.80  |
| Plazo de ejecución          | Dos (02) años   |
| Sistema de contratación     | Precios Unitarios   |
| Referencia PAC -2023        | Ítem 3  |





**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

J. José Condori Salinas  
Gerente General (e)